

Asunto: Reapertura de Terrazas.

D. José María Hernández Campillo, Concejal Delegado de Vía Pública del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, según delegación realizada por resolución de Alcaldía 2.479 de 21 de junio de 2019, en relación a lo referenciado en el 'Asunto', dicta en el día de la fecha el siguiente DECRETO:

En cumplimiento de lo previsto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y en concreto por lo que respecta a la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de restauración y hostelería.

Por este mi Decreto y en uso de las facultades legalmente conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de restauración y hostelería legalmente establecidos en el término municipal de Guardamar del Segura.

SEGUNDO.- La superficie de la terraza susceptible de reapertura será la correspondiente a la ocupada por cada uno de los establecimientos en anteriores periodos estivales, estando asimismo sujeta la ocupación a las condiciones generales determinadas en el Reglamento para la ocupación en la vía pública, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de abril de 2010 y publicado en el BOP nº 94, de 20 de mayo de 2010.

TERCERO.- Los titulares de los establecimientos serán los responsables del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y medidas de seguridad, protección e higiene establecidas en el Artículo 15 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, y que son las siguientes:

"Artículo 15. Reapertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración.

1. Podrá procederse a la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

JOSE MARIA HERNANDEZ CAMPILLO (1 de 2)
CONCEJAL DELEGADO
Fecha Firma: 11/05/2020
HASH: 686e831b22954119ae094020b83a06117





correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. A los efectos de la presente orden se considerarán terrazas al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

2. En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, se podrán incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.

3. La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.”

Lo dispone el Sr. Concejal Delegado de Ocupación de la Vía Pública, D. José María Hernández Campillo, y CERTIFICA con firma digital reconocida, D. Juan Carlos Martínez Marín, Secretario del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Guardamar del Segura, a la fecha de la firma electrónica.

// DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE //

